

## ACUERDO N° 414/2023 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929; la Ley N° 439 (Código Procesal Civil); el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de la o el Conciliador del Órgano Judicial aprobado por Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto; sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución."*

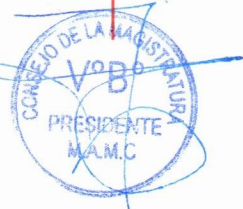
Que, conforme el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, indica que: *"Son servidoras o servidores de apoyo judicial: 1. La conciliadora o el conciliador; 2. La secretaria o el secretario; 3. La o el auxiliar; y 4. La o el oficial de diligencias."*

Que, el art. 88 de la de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: *"(DESIGNACIÓN Y PERÍODO DE FUNCIONES). I. La designación de la conciliadora o el conciliador deberá ser hecha por el Consejo de la Magistratura, en base a concurso de méritos y examen de competencia. II. La conciliadora o el conciliador ejercerá sus funciones por cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura."*

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 instituye como atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial."*

Que, mediante Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto, se aprobó el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de la o el Conciliador del Órgano Judicial, instrumento normativo que tiene por objeto *"(...) normar el proceso de preselección, selección y designación de la o el conciliador para su incorporación al Órgano Judicial, estableciendo la forma procedimental de su ingreso y designación."*

**CONSIDERANDO II:** Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 58/2023 en el marco de la Ley N° 025 del



(591) 4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



Órgano Judicial, el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de la o el Conciliador del Órgano Judicial aprobado por Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto; para optar al cargo de CONCILIADORA O CONCILIADOR DEL ÓRGANO JUDICIAL PARA JUZGADOS PÚBLICOS EN CAPITAL Y PROVINCIA, con el objeto que los profesionales presenten sus postulaciones.

Que, el Proceso de selección de postulantes desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 58/2023, concluyó en todas sus etapas, de conformidad a la reglamentación vigente que la rige.

Que, el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de la o el Conciliador del Órgano Judicial, dispone "*I. El Pleno del Consejo de la Magistratura, en el marco de sus atribuciones contenidas en el artículo 88 párrafo I de la Ley del Órgano Judicial, designará mediante Acuerdo, a las y los conciliadores, tomando en cuenta las mejores calificaciones obtenidas en base a los resultados del concurso de méritos, el examen de conocimientos y de razonamiento lógico y equidad de género para los cargos previstos en la convocatoria de acuerdo a las acefalías existentes.*"

Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, mediante INFORME FINAL DEL PROCESO CM-JNDAP-N° 293/2023, remitió a Sala Plena las listas finales de postulantes de la Convocatoria Pública Nacional N° 58/2023, que consignan la calificación final obtenida a los fines de su consideración y aprobación.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 41 de 31 de octubre de 2023, dispuso la designación correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. – DESIGNAR** de la nómina de postulantes habilitados para designación del INFORME FINAL DEL PROCESO CM-JNDAP-N° 293/2023 emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes de la Convocatoria Pública Nacional N° 58/2023; a la ciudadana:

**1.- YESICA HUAYRAÑA FLORES**, en el cargo de **CONCILIADOR 1º HUANUNI (JUZGADOS PUBLICOS DE: HUANUNI Y POOPO - ORURO)**.

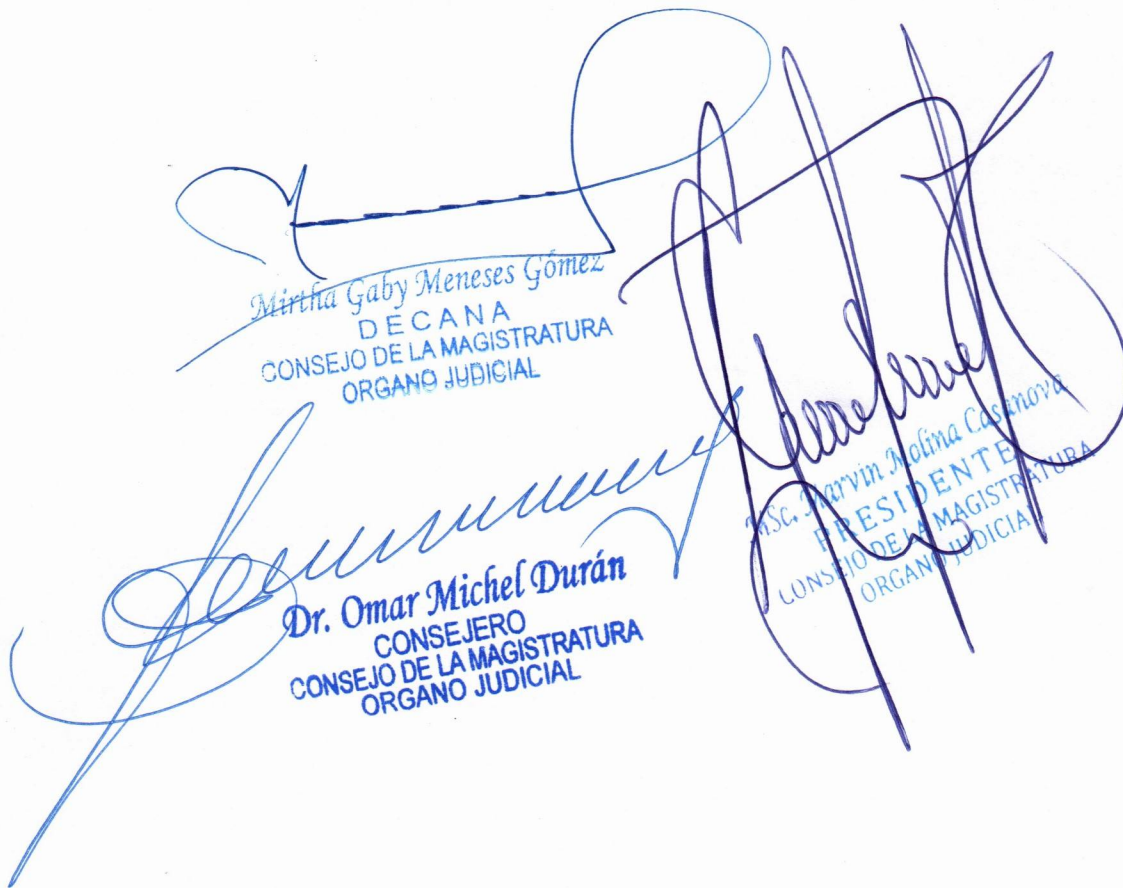
(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

**Segundo.** - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitirse el respectivo título y memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Dr. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 29 de diciembre de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°2391/2023**

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°414/2023 de 31 de octubre de 2023, que acuerda **DESIGNAR** del Informe Final del Proceso CM- JNDAP- N°293/2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes al cargo de Juezas y Jueces de la Convocatoria Pública Nacional N°58/2023 a la ciudadana: **YESICA HUAYRAÑA FLORES**, en el cargo de **CONCILIADOR 1° HUANUNI**, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N°414/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo